

CÓDIGO DE CONDUCTA

—
FAIR PLAY, EVERY DAY
—



LACOSTE



“¡Lo importante es el juego limpio!”

Queremos convertir el lema deportivo de René Lacoste en una norma de conducta para nuestro negocio y comportamiento en general.

Con este Código de conducta, nuestra intención es aclarar las normas que aplicaremos a todos los empleados del Grupo LACOSTE y nuestros accionistas, para poder trabajar juntos con un respeto común a las leyes, la ética y, por supuesto, los valores que nos unen: ser responsables, audaces, colaboradores y cuidadosos.

El Código de conducta complementa nuestras políticas y directrices internas; no está pensado para anticipar ni resolver todas las situaciones que puedan surgir.

Los principios y las recomendaciones que contiene, muestran el camino a seguir para incorporar el juego limpio en nuestra actitud dentro del marco del espíritu deportivo que siempre ha sustentado nuestro éxito.

Una Marca, Una Voz, Un Equipo.

Thierry Guibert
CEO

ÍNDICE

01 — COMUNICAR Y ACTUAR: ¡ES COSA DE TODOS!	03
02 — COMPROMISO ÉTICO DEL COMITÉ EJECUTIVO	04
03 — RESPETAR LAS NORMAS	06
Lucha contra la corrupción	07
Beneficios y regalos	07
Conflicto de intereses	08
Uso de proveedores externos	09
04 — PROTECCIÓN DE LA COMPAÑÍA Y DE LA MARCA	10
Uso de los recursos de la compañía	11
Protección de la marca e información confidencial	12
Lucha contra la falsificación	13
05 — RESPETO PARA TODOS	14
Tolerancia cero para cualquier forma de discriminación, acoso y violencia	15
Libertad de expresión y declaraciones fuera de la compañía	16
Entorno de Trabajo / Higiene y seguridad	17
06 — PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL	18

01

COMUNICAR Y ACTUAR: ¡ES COSA DE TODOS!



EN CASO DE DUDAS SOBRE CÓMO PUEDEN APLICARSE LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN ESTE CÓDIGO A TU CASO CONCRETO O AL DE CUALQUIER OTRO EMPLEADO, PREGUNTA A TU RESPONSABLE DE TIENDA O AL JEFE DE RECURSOS HUMANOS CORRESPONDIENTE. ➡

Recomendamos fervientemente que cualquier empleado que se percate, de buena fe, de una conducta indeseable o violación de este código, sobre todo en lo que respecta a actos de corrupción, competencia desleal, infracción o incumplimiento de los datos de la Marca, proceda a informar a su responsable de tienda o jefe de recursos humanos.

En todo caso, esta petición deberá tomarse como un comportamiento aconsejado, no una obligación.

Los empleados que denuncien algún tipo de conducta inadecuada o violación de este Código no sufrirán ningún tipo de consecuencia, excepto en el caso de acusaciones en falso y de mala fe hechas con intención de perjudicar a otros.

02



COMPROMISO ÉTICO DEL COMITÉ EJECUTIVO

LACOSTE siempre se ha comprometido a desarrollar su actividad en el marco de principios éticos exigentes. LACOSTE exige a sus empleados y recomienda a sus socios respetar las reglas de este Código de conducta, en cumplimiento con la legislación de los diferentes países en los que LACOSTE y sus socios llevan a cabo su actividad.

El Código de conducta de LACOSTE establece las normas de juego para empleados y para socios empresariales directos e indirectos: fabricantes, subcontratados, proveedores, titulares de licencias y distribuidores.

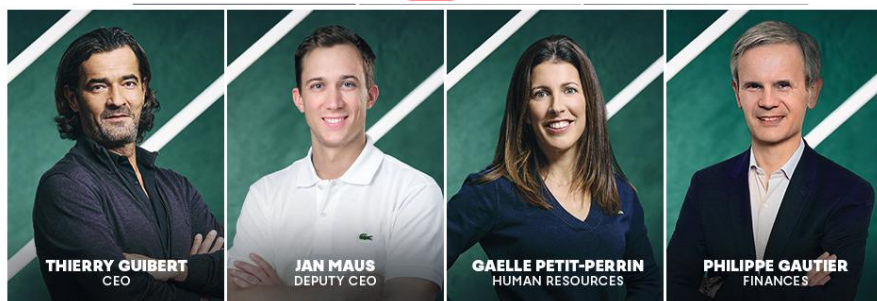
Este Código se aplica a los ámbitos ético, social y medioambiental. El cumplimiento de estas normas conforma la base de nuestra cultura corporativa, que permite a nuestros accionistas confiar en nosotros.

Respetamos las leyes, los estándares y las regulaciones en todas las circunstancias, de igual modo que esperamos que otros agentes económicos reconozcan los derechos de nuestra Marca y nuestros modelos.

— LACOSTE RESPETA Y GARANTIZA RESPETO A SUS SOCIOS EN LO RELATIVO A LO SIGUIENTE:

- La Declaración Universal de Derechos Humanos;
- La Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en materia de derechos fundamentales en el puesto de trabajo;
- Las directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE);
- El Pacto Global de Naciones Unidas.

— EXECUTIVE COMMITTEE



03



RESPETAR LAS NORMAS

LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Todas las formas de corrupción suponen quebrantar las normas de juego.

A partir de este momento, los empleados no deberán ofrecer o prometer en ningún caso, directamente o mediante intermediarios, ningún beneficio personal o financiero con el objetivo de establecer o mantener una relación empresarial con un tercero, sea del sector público o privado. De igual modo, los empleados no podrán aceptar dichos beneficios a cambio de un trato preferente hacia terceros.

Además, los empleados deberán abstenerse de toda actividad o comportamiento con probabilidad de asemejarse a dicha conducta (*o conato de dicho comportamiento*), o que pueda generar siquiera sospechas a ese respecto.

Otorgar beneficios impropios con el objetivo de influenciar la decisión de un tercero no solo podría resultar en cargos criminales, sino además constituir una violación de la obligación de lealtad de los empleados.

Cualquier elemento de valor que tenga como finalidad favorecer al beneficiario (*como por ejemplo, la propuesta de un contrato de trabajo o de servicio a un amigo o familiar*) podría ser considerado una ventaja inadecuada.

BENEFICIOS Y REGALOS

Hay que jugar siempre de acuerdo a las reglas de cada competencia, y ganará quien sea mejor.

Las decisiones empresariales no pueden estar basadas en criterios inapropiados o carentes de ética. Por este motivo, no es recomendable que los empleados del Grupo y miembros de su familia inmediata pretendan recibir o reciban regalos o invitaciones de quienes mantengan o quieran entablar relaciones comerciales con LACOSTE.

Si las circunstancias comerciales requieren un intercambio de regalos o invitaciones, deberás hacer uso del sentido común para asegurarte de que no pese en modo alguno en la toma de decisiones.

En general, está estrictamente prohibido ofrecer o recibir los siguientes regalos e invitaciones:

- Regalos cuyo valor exceda los 50 € (*o equivalente*);
- Invitaciones a actividades extraprofesionales por valor de más de 100 € (*o equivalente*);
- Regalos en efectivo o equivalente (vales de regalo);
- Invitaciones que infrinjan las otras normas de este Código.

Cualquier menoscabo de las normas anteriormente expuestas debe contar con la aprobación formal del Director de la organización (*entidad afiliada, empresa conjunta, departamento*) a la que el empleado esté realizando la petición.

CONFLICTO DE INTERESES

— SOBRE EMPLEO

De conformidad con estos principios de igualdad y no discriminación, los socios, cónyuges y familiares cercanos de empleados solo podrán ser contratados para trabajar en el grupo LACOSTE —o seleccionados como proveedores o consultores externos— en base a su cualificación, sus logros, sus habilidades y su experiencia.

— SOBRE ACTIVIDADES EXTRAPROFESIONALES

Las actividades extraprofesionales de los empleados no deberán competir, directa o indirectamente, con actividades de LACOSTE (*desarrollo, diseño, producción o venta de artículos de moda*), generar riesgos para la reputación de LACOSTE o, de otro modo, crear conflictos de interés para LACOSTE.

Los empleados deberán informar a sus superiores si la actividad en cuestión pudiera suponer un conflicto de intereses.

— SOBRE OPORTUNIDADES EMPRESARIALES DEL GRUPO

Respetando el principio de lealtad, los empleados no deben competir con la Compañía. Tampoco será lícito que obtengan ninguna ventaja personal de oportunidades empresariales que puedan surgir en la ejecución de su contrato laboral, a menos que la Compañía renuncie expresamente a su derecho a reivindicar sus intereses en lo relativo al negocio en cuestión.

Si, buscando el beneficio personal, un empleado quiere desarrollar una idea, patente u oportunidad empresarial que tenga probabilidades de interesar a la Compañía, deberá informar a su responsable o jefe, quién, a su vez, dará a conocer la intención de dicho empleado para brindar a la Compañía la opción de defender o no sus intereses al respecto.

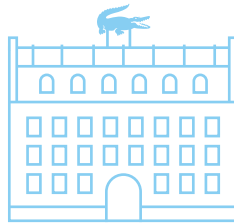
USO DE PROVEEDORES EXTERNOS

La decisión de usar cualquier proveedor de servicios o consultor externo cuya facturación anual exceda los 30 000 € (*o equivalente en divisa local*) debe someterse a un proceso de licitación previo. El proveedor se seleccionará de acuerdo con las reglas de este Código de conducta. Para no interferir en discusiones y negociaciones con las compañías consultadas, no se comunicará a las mismas, sea de forma directa o indirecta, ninguna información sobre los nombres de los competidores, los precios, las propuestas presentadas o los presupuestos. De forma análoga, no se transmitirá opinión ninguna, sea o no favorable, durante el proceso de competición.

Así, los socios, cónyuges y familiares cercanos de empleados solo podrán ser contratados como consultores externos para el Grupo LACOSTE en base a su cualificación, sus logros, sus habilidades y su experiencia.

SI LAS CIRCUNSTANCIAS COMERCIALES REQUIEREN UN INTERCAMBIO DE REGALOS O INVITACIONES, DEBERÁS HACER USO DEL SENTIDO COMÚN PARA ASEGURARTE DE QUE NO PESE EN MODO ALGUNO EN LA TOMA DE DECISIONES. 🐼

04



PROTECCIÓN DE LA COMPAÑÍA Y DE LA MARCA



USO DE LOS RECURSOS DE LA COMPAÑÍA

— ACTIVOS Y RECURSOS

Los empleados deberán usar los activos y recursos del grupo (*instalaciones, equipo técnico, útiles, herramientas, ordenadores teléfonos, etc.*) de conformidad con su finalidad profesional. Es la responsabilidad de todos impedir degradaciones, alteraciones, intentos de fraude, robos, etc.

El uso esporádico y razonable de dichos recursos para fines personales (*de herramientas, software de oficina, comunicaciones...*) podría considerarse tolerable, siempre bajo la supervisión y con la aprobación de la dirección, dentro del marco legal.

— INTERNET

La utilización de Internet (*envío de correos electrónicos y acceso a la red interna, entre otros usos*) debe ceñirse al **cuadro informático* del Grupo** y a las normas definidas localmente.

El cuadro especifica las siguientes prohibiciones:

- Visitar sitios web de carácter privado (*citas*) o indecente, o portales de juego;
- Participar en mensajes en cadena;
- Ver, enviar o almacenar información y documentos de naturaleza obscena o difamatoria, o que quebranten los derechos de propiedad intelectual.



* El cuadro informático del grupo está disponible en el portal de intranet de LACOSTE

PROTECCIÓN DE LA MARCA E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

TRABAJAR CON INTEGRIDAD TAMBIÉN SIGNIFICA PROTEGER LOS ACTIVOS INTANGIBLES DE LACOSTE, COMO MARCAS, REPUTACIÓN E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LA COMPAÑÍA. 🐘

— DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

Cada persona, a su nivel, es responsable de proteger la información confidencial en poder de la Compañía, como datos sobre nuevos modelos y productos, negocios o planes estratégicos, información financiera, cuadros organizativos y otros datos relativos a la organización de la Compañía.

La obligación de respetar la confidencialidad se extiende a la información confidencial enviada o compartida por terceros con quienes mantengamos relaciones empresariales (*socios, proveedores, consultores, clientes...*). En ocasiones, existe una obligación legal al respecto, como en el caso de los datos de los clientes (*gestión de recursos de clientes*). Esto es aplicable incluso para empleados que abandonen la Compañía.

En general, para preservar la imagen de marca de la Compañía, se intentarán evitar declaraciones públicas y otros comportamientos que puedan ser perjudiciales para la reputación de la Marca.

El uso no autorizado o la divulgación de información privada o confidencial podrían conllevar acciones disciplinarias que acaben incluso en despido.

— DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Para evitar exponer la Marca a reclamaciones por derechos de propiedad intelectual de terceros, aquellas personas que trabajen en ámbitos que constituyan la identidad visual de la Marca (*como branding, diseño de productos, publicidad y comunicaciones corporativas*) deben contar con la aprobación previa del Departamento de Propiedad Intelectual antes de realizar cualquier divulgación pública.

LUCHA CONTRA LA FALSIFICACIÓN

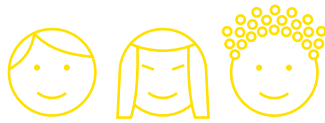
Cada individuo (*empleado, socio o proveedor*) se compromete a luchar contra la falsificación negándose a comprar o vender productos falsificados, o apoyar de cualquier otro modo ese modo de comercio ilegal y dañino. Todo uso no autorizado de nuestras marcas, incluido online, como cualquier caso de venta ilegal, deberá notificarse al Departamento de Propiedad Intelectual enviando un correo electrónico a counterfeit@lacoste.com

**A MEDIDA QUE LA NOTORIEDAD DE
NUESTRA MARCA CRECE EN TODO EL MUNDO,
NOS VEMOS AFRONTANDO UN VOLUMEN
DE FALSIFICACIONES CADA VEZ MAYOR. 🦋**



**Todo uso no autorizado de nuestras marcas deberá notificarse
enviando un correo electrónico a counterfeit@lacoste.com**

05



**RESPETO
PARA
TODOS**



TOLERANCIA CERO PARA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, ACOSO Y VIOLENCIA

Los empleados de LACOSTE y los de sus socios deben recibir un trato respetuoso y digno.

— DISCRIMINACIÓN

Ninguna decisión laboral, como contrataciones, asignación de roles, establecimiento de salarios, beneficios y avances, procesos disciplinarios, despidos y bajas forzosas, debería tomarse por motivos de raza, color de piel, sexo, orientación sexual, condiciones físicas, salud, actividades sindicales o políticas, religión, situación civil o familiar, embarazo, origen nacional o étnico, nacionalidad, discapacidades físicas o mentales o estado militar, ni estar motivada por otra causa contraria a la legislación.

— ACOSO MORAL O SEXUAL

LACOSTE es una empresa comprometida con el objetivo de mantener un entorno de trabajo libre de cualquier tipo de acoso psicológico o sexual. Todos los empleados tienen la obligación de respetar a sus compañeros y de no tratar de ofenderlos, herirlos, humillarlos, aislarlos o forzarlos a cometer un comportamiento erróneo. Asimismo, el acoso sexual tanto interno como hacia terceros con quienes mantengamos contacto profesional, es totalmente intolerable. Cualquier comportamiento inapropiado como: cualquier tipo de gestos, contacto físico no deseado, correos electrónicos, miradas, comentarios, invitaciones o propuestas sexuales se considerará absolutamente reprobable.

El acoso sexual puede afectar tanto a hombres como a mujeres.

— VIOLENCIA

No toleramos ningún acto de violencia física (*intimidación, acoso y coacción, entre otros*) ni amenazas de violencia contra empleados, propiedades o a la propia Compañía. Este veto incluye comportamientos de naturaleza abusiva o intimidatoria que creen un entorno de trabajo hostil.

— PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

Toda acción disciplinaria deberá definirse por escrito, explicada de un modo claro y comprensible para la persona afectada.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DECLARACIONES FUERA DE LA COMPAÑÍA

El Grupo LACOSTE respeta y promueve el derecho de sus empleados a la libertad de expresión, tanto dentro como fuera de la Compañía.

Sin embargo, en general y como parte de la lealtad debida, además de preservar la imagen de marca de la Compañía, se intentarán evitar declaraciones públicas y otros comportamientos que puedan ser perjudiciales para la reputación de la Marca.

— DECLARACIONES Y REDES SOCIALES

Con el fin de proteger los intereses del Grupo y de la Marca al hablar de LACOSTE, sus subsidiarias o accionistas, en entornos externos al Grupo deberán respetarse las siguientes normas:

- Solo los empleados del Departamento de Prensa pueden responder a solicitudes externas de información, sean formales o informales. Toda declaración pública sobre LACOSTE deberá contar con la aprobación de dicho departamento. Para ello, se le podrá remitir a la siguiente dirección de correo electrónico: pcollet@lacoste.com
- Los empleados del Grupo no están autorizados a comunicar información ni a participar en actividades en medios tradicionales o redes sociales en nombre de LACOSTE. El Departamento de Comunicación de la Compañía es el encargado de gestionar su participación en dichos medios.
- Ningún empleado del Grupo puede vincularse o asociarse a LACOSTE posicionándose o realizando una declaración.

— ACTIVIDADES EXTRAPROFESIONALES

LACOSTE respeta la participación individual de cada persona en actividades públicas de naturaleza política, social, religiosa, asociativa o cívica.

- Los empleados afectados deben especificar claramente que, en el desempeño de sus compromisos extraprofesionales, no representan a LACOSTE ni sus intereses.
- Estas actividades deben llevarse a cabo exclusivamente fuera de la Compañía y del horario laboral, y el empleado no deberá en ningún caso apelar a su pertenencia al Grupo LACOSTE.
- No conviene que dichas actividades entren en competencia directa o indirecta con las que lleva a cabo LACOSTE (desarrollo, diseño, producción o venta de artículos de moda), ni que generen riesgos para la reputación de LACOSTE o, de otro modo, creen conflictos de interés para la Compañía.

Sabiendo que algunos países pueden prohibir las contribuciones corporativas a partidos políticos o candidatos, toda contribución de nuestra Compañía a organizaciones políticas, religiosas o comerciales deberá cumplir con la legislación local y ser remitida de antemano al CEO de LACOSTE.

ENTORNO DE TRABAJO / HIGIENE Y SEGURIDAD

LACOSTE quiere proporcionar un entorno laboral saludable y seguro a nuestros empleados y accionistas para prevenir accidentes y problemas de salud directamente derivados o relacionados de algún modo con el trabajo.

Cada individuo debe respetar las leyes y las normas aplicables a su trabajo. Análogamente, los proveedores directos o indirectos deben seguir las normas adecuadas en materia de salud y seguridad. En este contexto, deben firmar y cumplir las instrucciones del Código de conducta de los socios de LACOSTE.

NINGÚN EMPLEADO DE LACOSTE NI NINGUNO DE SUS SOCIOS DEBERÁ EXPONERSE A SITUACIONES, TANTO EN SU LUGAR DE TRABAJO COMO FUERA, QUE PUEDAN SER PELIGROSAS O PERJUDICIALES PARA SU SALUD. 🚫

06

PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL



LACOSTE Y SUS SOCIOS ESTÁN OBLIGADOS A CUMPLIR CON LA LEGISLACIÓN Y LAS REGULACIONES EN VIGOR SOBRE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL EN LOS PAÍSES EN LOS QUE OPERA. 🦋

Así, deberán tomarse todas las precauciones y medidas relativas a asuntos medioambientales para limitar el impacto de nuestras actividades en la contaminación del aire, en el suelo, en el entorno y en la salud humana en general. Todo el mundo debe acordar centrarse en el desarrollo y el uso de las tecnologías más respetuosas con el medio ambiente.

Este Código de conducta está disponible en 9 idiomas
en el portal de intranet de Lacoste
y en www.lacoste.com

